

002092

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD



USHUAIA, 16 NOV. 2023

VISTO el Expediente Nº MS-E-25309-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de un Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Infantil, conjuntamente con una Coordinadora, de Equipo, a fin de brindar sus servicios profesionales en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica dependiente del Departamento Materno-Infantil - Dirección de Coordinación Asistencial del Hospital Regional Río Grande; por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo el Nº 23546 con el Equipo Médico con formación en Clínica Pediátrica y Cuidados Intensivos, y bajo el Nº 23547 con la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Patricia Laura GONZALEZ CROTTI, cuya vigencia se estableció a partir del PRIMERO (1º) de Diciembre de 2022.

Que posteriormente se redeterminaron los valores mediante Adendas registradas bajo los Nº 24083 y Nº 24470 con el Equipo Médico y Nº 24084 y Nº 24469 con la Coordinadora del Equipo.

Que la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Patricia Laura GONZALEZ CROTTI solicitó una readecuación de valores, según surge del documento incorporado a orden Nº 220 del presente.

Que se cuenta con la intervención y anuencias del Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales y de la suscripta, respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18 inciso k) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 05/2022 y Nº 3635/2022; y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020, Nº 17/2021 y Nº 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1301, artículo 17º y Nº 1400, artículo 4º y los Decretos Provinciales Nº 4495/2019, Nº 05/2020 y Nº 03/2023.

Por ello:

LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la readecuación de los precios establecidos en la Cláusula TERCERA de los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo el Nº 23546 y Nº 23547, Nº 23547, Adendas registradas bajo los Nº 24083, Nº 24470 y Nº 24469, Orden de

///...2

Ministerio de Salud  
Ministra  
Dra. JUDIT DI GIULIO

M.S.
D78
[Signature]

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Jesica E. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
Mantenimiento



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MINISTERIO DE SALUD

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

2...///

Compra y/o Provisión Nº 368/2022, a favor de la proveedora Patricia Laura GONZALEZ CROTTI C.U.I.T. Nº 23-22984383-4 y su Equipo Médico. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer a partir del PRIMERO (1º) de Septiembre de 2023, un nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio brindado conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios Nº 23547, suscripto con la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Patricia Laura GONZALEZ CROTTI, C.U.I.T. Nº 23-22984383-4, en la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 612.625,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer a partir del PRIMERO (1º) de Septiembre de 2023, un nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio brindado conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios Nº 23546, suscripto con el Equipo Médico con formación en Clínica Pediátrica y Cuidados Intensivos destinado al Hospital Regional Río Grande, en la suma mensual de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.861.400,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Readecuación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9013UG - U.G.C. UC9013 - C.J.Uo. 1-09-09 - Clasificación 30000 - R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

002092

RESOLUCIÓN M.S. Nº

/2023.-

M.S.
D.M.B.
[Signature]

Jessica P. CORDOBA  
 Jefa de Depto. Registro y  
 Dpto. [illegible]  
 ORIGINAL

Dra. Judith GIGLIO  
 Ministra  
 Ministerio de Salud